# EL "APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS", COMO ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE PARA LA CIENCIA JURÍDICA EN UN ENFOQUE POR COMPETENCIAS

**Carlos Antonio Vázquez Azuara\*** 

#### I. INTRODUCCIÓN

Una formación y utilización adecuada de estrategias de enseñanza aprendizaje, permiten que un docente tenga la habilidad y la capacidad, no solo de transferir sus conocimientos a sus alumnos sino que además los forme y haga competentes para el desempeño de las labores profesionales futuras implícitas en cada asignatura de la carrera de derecho. El enfoque por competencias en las ciencias jurídicas, permite el desarrollo de habilidades específicas que se requieren para llevar a cabo un ejercicio profesional adecuado, sin embargo, actualmente nos encontramos inmersos en una enseñanza tradicionalista que únicamente se centra en trasferir los conocimientos lo que limita el actuar de los estudiantes. El aprendizaje basado en problemas, es una estrategia de semejanza aprendizaje que permite utilizar los conocimientos adquiridos y utilizarlos para resolver situaciones que probablemente serán enfrentadas en un futuro por los estudiantes, por tanto, el ABP, no solo conlleva el beneficio de hacer una clase más digerible y productiva para los alumnos, sino que además permite la aplicación de los conocimiento a la resolución de circunstancias concretas y esto a su vez, permite actualizar en el alumno una enseñanza con un enfoque por competencias.

<sup>\*</sup> Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Doctor en Derecho Público con mención honorifica, egresado del Instituto de Investigaciones Jurídicas, todo lo anterior, por parte de la Universidad Veracruzana, miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología), Diplomado en Educación y Tecnologías de la Información, por parte de la Universidad de Xalapa, Docente Capacitador, doblemente certificado en juicios orales por la SETEC-SEGOB, en todos los perfiles (Ministerios Públicos, Jueces y Defensores) y en el perfil de Derechos Humanos, Diplomado en Sistema Penal Acusatorio desde la perspectiva de la reforma constitucional, por parte del Instituto de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la federación, Diplomado en Juicios Orales y Diplomado en Medios Alternativos para la Solución de Conflictos y Justicia Restaurativa.

#### II. LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

Las estrategias de enseñanza aprendizaje, son todas aquellas acciones diseñadas, organizadas y pertinentes, que lleva a cabo un docente en un entorno cognitivamente receptivo, con el ánimo de que el o los receptores, logren el objetivo de adquirir conocimientos o habilidades determinadas.

Las estrategias de aprendizaje son una serie de operaciones cognoscitivas y afectivas que el estudiante lleva a cabo para aprender, con las cuales puede planificar y organizar sus actividades de aprendizaje. Las estrategias de enseñanza se refieren a las utilizadas por el profesor para mediar, facilitar, promover, organizar aprendizajes, esto es, en el proceso de enseñanza (CAMPOS, 2000).

Las estrategias de enseñanza – aprendizaje (Estrategias EA), pueden ser utilizadas o elaboradas por los profesores como estrategia de enseñanza o por los estudiantes como estrategia de aprendizaje, según se requiera en un momento y para una asignatura determinada (CAMPOS, 2000), por ejemplo: Discusiones guiadas, grupos focales, debates, foros de discusión, etc.

En el caso de la ciencia jurídica, como en la mayoría de otras ciencias o disciplinas de estudio, existen grosso modo tres enfoques para su ejercicio profesional, el enfoque práctico, el enfoque doctrinal y en el enfoque de investigación, a continuación se presenta un esquema:

### ENFOQUES DE LA CIENCIA JURÍDICA PARA SU EJERCICIO PROFESIONAL

PRÁCTICO	TEÓRICO	INVESTIGACIÓN
Este enfoque va encausado a una aplicación real y material de los conocimientos adquiridos con el fin de realizar determinadas actividades y/o dirimir controversias en juicio.	•	Este enfoque va encausado a una generación del conocimiento con el fin de divulgarlo y difundirlo para su eventual aprendizaje.  Ejemplos:
<ul><li>Ejemplos:</li><li>Litigio</li><li>Representación legal</li><li>Etc.</li></ul>	<ul><li>Ejemplos:</li><li>Docencia</li><li>Formación Doctrinal</li><li>Etc.</li></ul>	<ul> <li>Creación de Teorías</li> <li>Difusión y divulgación del conocimiento</li> <li>Etc.</li> </ul>

Aunque existe un bagaje muy amplio de aplicación profesional de la ciencia jurídica, grosso modo, todo se centra en estos tres enfoques y cada uno de ellos, requiere una estrategia de enseñanza aprendizaje adecuada.

De tal suerte que si se imparte la cátedra de Derecho Procesal Civil, ésta se encuentra permeada mayormente por un enfoque práctico, lo que llevaría a la utilización de estrategias de enseñanza aprendizaje muy específicas tales como:

- · Simulación de audiencias.
- Ejercicio de interrogatorio de testigos.
- Realización de contestación de demandas.
- Etc.

Si se imparte la cátedra de Filosofía del Derecho, ésta se encuentra permeada mayormente por un enfoque Teórico, lo que llevaría a la utilización de estrategias de enseñanza aprendizaje muy específicas tales como:

- Grupos de debate.
- · Análisis y confrontación de teorías.
- Exposición de postulados teóricos.
- Etc.

Si se imparte la cátedra de métodos y técnicas de investigación jurídica, ésta se encuentra permeada mayormente por un enfoque de investigación, lo que llevaría a la utilización de estrategias de enseñanza aprendizaje muy específicas tales como:

- Exposiciones de protocolos de investigación
- Lluvias de ideas sobre nuevos aportes jurídicos
- Grupos de cuestionamiento de las normas jurídicas
- Etc.

### III. ENFOQUE POR COMPETENCIAS PARA LAS CIENCIAS JURÍDICAS.

Las estrategias de enseñanza aprendizaje empleadas en los diversos enfoques para el ejercicio profesional de la ciencia jurídica, deben atender necesariamente un enfoque por competencias.

Por competencias, debemos entender, la serie de habilidades desarrolladas por una persona que lo hace capaz de realizar determinadas acciones.

En términos de Bogoya (citado en TOBÓN, 2008: 4) resalta que las competencias implican actuación, idoneidad, flexibilidad y variabilidad, y las define como: "una actuación idónea que emerge en una tarea concreta, en un contexto con sentido. Se trata de un concepto asimilado

con propiedad y el cual actúa para ser aplicado en una situación determinada, de manera suficientemente flexible como para proporcionar soluciones variadas y pertinentes \*...+".

Por su parte, Vasco (citado en TOBÓN, 2008: 4) resalta en las competencias aspectos como capacidad y abordaje de tareas nuevas, y las define como: "una capacidad para el desempeño de tareas relativamente nuevas, en el sentido de que son distintas a las tareas de rutina que se hicieron en clase o que se plantean en contextos distintos de aquellos en los que se enseñaron" (p. 37). Otros autores como por ejemplo Massot y Feisthammel (citado en TOBÓN, 2008: 4) resaltan en las competencias elementos tales como estructuras de conducta, actuación en entornos reales y actuación en un marco profesional global.

En ciencias jurídicas, lograr que un alumno sea competente para realizar determinada actividad inherente al ejercicio profesional del Derecho, no es tarea sencilla pero debe asumirse tal responsabilidad.

Adriana Aristimuño (2008: 47) identifica competencias genéricas que deben desarrollar los estudiantes de grado en las universidades:

- Competencias comunicativas fluidas y de calidad, en el lenguaje oral y el escrito
- Gestión y organización de personas y recursos materiales
- · Aprendizaje permanente, metacognición y competencias heurísticas
- Innovación, iniciativa y emprendimiento
- Discernimiento espiritual
- Intervención competente en situaciones que demandan mayores niveles de humanización.

En suma, las estrategias de enseñanza aprendizaje por parte de los docentes, a estudiantes de la carrera de derecho, deben estar permeadas por un enfoque por competencias, las cuales deben ser identificadas plenamente por los docentes, para constatar su adquisición por parte de los estudiantes.

Grosso modo, un estudiante de la materia de "Medios Alternativos para la Solución de Conflictos y Justicia Restaurativa", debe ser competente para "dirimir controversias fuera de juicio" y esto a su vez, involucra otras competencias tales como: la capacidad de concertación, la habilidad de escuchar, la capacidad de estructuración de soluciones, etc.

#### IV. EL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS.

El ABP tutorial, innovación de la Universidad de McMaster, Canadá, para basar la enseñanza y el aprendizaje en la discusión y solución de problemas de la práctica profesional, tiene como antecedente el enfoque general de solución de problemas, algunas de cuyas más recientes raíces se encuentran en autores como Rossman, Dewey, Osborn, Nerrifield, Simberg y otros, y que en forma didáctica aparece sintetizado en Imideo Nerici (1985) bajo el nombre de Técnica Problémica y el Método de Solución de Problemas. Todos ellos plantean la solución de problemas

#### INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

en la enseñanza como una aplicación del método científico. Parten, en efecto, de un problema, discuten hipótesis como alternativas de solución y pasan a la verificación y replanteamientos (RESTREPO, 2005: 10).

El ABP es un método didáctico, que cae en el dominio de las pedagogías activas y más particularmente en el de la estrategia de enseñanza denominada aprendizaje por descubrimiento y construcción, que se contrapone a la estrategia expositiva o magistral. Si en la estrategia expositiva el docente es el gran protagonista del proceso enseñanza-aprendizaje, en la de aprendizaje por descubrimiento y construcción es el estudiante quien se apropia del proceso, busca la información, la selecciona, organiza e intenta resolver con ella los problemas enfrentados. El docente es un orientador, un expositor de problemas o situaciones problemáticas, sugiere fuentes de información y está presto a colaborar con las necesidades del aprendiz. (RESTREPO, 2005: 10).

El aprendizaje basado en problemas, conocido como APB, resulta ser una muy útil estrategia de enseñanza aprendizaje, debido a que lleva los contenidos de las diversas asignaturas a un plano de aplicación y razonamiento para resolver diversas situaciones.

En el ámbito jurídico, el ABP, no solo se ocupa para el enfoque práctico de la ciencia jurídica, es decir, no únicamente se ocupa para las asignaturas procesales, por el contrario, se ocupa en todos los enfoques descritos en apartados anteriores.

De tal suerte que en una materia de Filosofía del Derecho, se pueden llevar los postulados teóricos descritos a un plano practico indudablemente, por ejemplo, al hablar de la corriente filosófica del iusnaturalismo, como sustento doctrinario de los derechos humanos, si bien esto se puede abordar desde un enfoque analítico, no menos cierto es que el docente a cargo, puede utilizar el ABP para llevar los postulados teóricos a una plano problemático que deba ser resuelto y esto a su vez conlleva a permear la materia de un sentido práctico.

Es decir, verbigracia, plantear una situación real en donde el iusnaturalismo deba sustentar una respuesta donde se hagan valer los derechos intrínsecamente válidos.

Por ejemplo: "A continuación se presentan diversos numerales del Código Civil vigente en Veracruz. Analice los artículos con detenimiento y determine qué derecho intrínsecamente valido se está vulnerando y que propone para solventar el problema desde un enfoque iunaturalista"

. . .

TITULO CUARTO
Del matrimonio
CAPITULO I
Disposiciones generales
ARTICULO 75

El matrimonio es la unión de un solo hombre y de una sola mujer que conviven para realizar los fines esenciales de la familia como institución social y civil.

Respuesta: "Se está vulnerando el derecho humano a la igualdad, pues los hombres y mujeres deben tener los mismos derechos ante la ley y uno de los derechos intrínsecamente validos más importantes es el de la igualdad, atentos a una postura iusnaturalista"

El numeral previamente referido, debe quedar de la siguiente manera: "El matrimonio es la unión de dos personas que conviven para realizar los fines esenciales de la familia como institución social y civil".

Del ejemplo anterior vemos como de una materia aparentemente teórica, se puede utilizar el ABP, para llevarla a un plano práctico sin que pierda su esencia fundamental o doctrinal.

## V. LOS BENEFICIOS DEL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS, EN UN ENFOQUE POR COMPETENCIAS.

Para generar que un estudiante adquiera habilidades y destrezas que le permitan ser competente para realizar determinada actividad profesional relacionada con la ciencia jurídica, ya sea desde un enfoque práctico, teórico o de investigación, es necesario un Aprendizaje Basado en Problemas, pues permite llevar los conocimientos adquiridos a un plano de solución circunstancias reales y que propician no solo un mayor interés por parte del alumno sino que le dan sentido a lo aprendido y una utilidad inmediata.

Pero el APB, no debe ser utilizado como única y exclusiva estrategia de enseñanza aprendizaje, siempre se sugiere combinarlo con otros métodos tales como el método socrático e intercambiar siempre las dinámicas de grupo.

A decir de Restrepo (2005), la lectura de procesos investigativos que han acompañado la puesta en práctica del método ABP, permite concluir que:

• No se desarrollan las habilidades para resolver problemas independientemente de saberes

específicos (Berner, 1984; Norman, 1992, citados en RESTREPO, 2005: 17).

- Inicialmente pueden bajarse los niveles de aprendizaje de contenidos.
- En periodos largos se incrementa la retención de conocimientos.
- El ABP activa los conocimientos previos.
- Se mejora el interés en el área específica.
- Se mejoran las destrezas de estudio independiente.
- El solucionador de problemas debe recibir realimentación correctiva sobre soluciones dadas.
- El uso de modelos y casos previos mejora la habilidad de solución de problemas (Norman et al., 1992, citado en RESTREPO, 2005: 18).
- Las evaluaciones convencionales no detectan bien la habilidad de solución de problemas.
- La habilidad para resolver problemas está relacionada con otras habilidades, como el razonamiento crítico, la interacción social, la metacognición. Existe sinergia entre ellas. El desarrollo de la habilidad para resolver problemas debe hacerse simultáneamente con otras habilidades (RESTREPO, 2005: 18).

#### **CONCLUSIONES.**

- 1. Saber y saber enseñar, resultan dos cuestiones diferentes, que el docente debe tener en su formación, para poder lograr un adecuado aprendizaje por parte de sus alumnos, es decir enseñar es más que trasmitir conocimientos, es formar personas reflexivas, capaces y competentes con habilidades determinadas que permitan un ejercicio profesional basado en los conocimientos adquiridos.
- 2. En las ciencias jurídicas, el docente, debe utilizar estrategias de enseñanza aprendizaje adecuadamente, pues ello le permitirá que facilite de forma más adecuada el conocimiento, forme a los alumnos desde un enfoque por competencias y pueda mediar, promover, y organizar aprendizajes.
- 3. Grosso modo, se habla de tres enfoques de la ciencia jurídica para su ejercicio profesional, el práctico, el teórico y el de investigación, en los tres enfoques, se deben utilizar adecuadas y especificas estrategias de enseñanza aprendizaje para garantizar una formación por competencias.
- 4. Las competencias que el facilitador debe lograr desarrollar en el estudiante, implican actuación, idoneidad, flexibilidad y variabilidad, "una actuación idónea que emerge en una tarea concreta,

en un contexto con sentido. Se trata de un concepto asimilado con propiedad y el cual actúa para ser aplicado en una situación determinada, de manera suficientemente flexible como para proporcionar soluciones variadas y pertinentes".

- 5. El Aprendizaje Basado en Problemas es un método didáctico, que cae en el dominio de las pedagogías activas y más particularmente en el de la estrategia de enseñanza denominada aprendizaje por descubrimiento y construcción, que se contrapone a la estrategia expositiva o magistral, es una forma concreta y conveniente para generar en el alumno un intereses particular por aplicar los conocimientos adquiridos con base en un sentido práctico.
- 6. APB, no debe ser utilizado como única y exclusiva estrategia de enseñanza aprendizaje, siempre se sugiere combinarlo con otros métodos tales como el método socrático e intercambiar siempre las dinámicas de grupo.

#### BIBLIOGRAFÍA.

ARISTIMUÑO, Adriana (2008). Las competencias en la educación superior: ¿Demonio u oportunidad? Revista Unimar. Número 47, Publicaciones Unimar.

CAMPOS CAMPOS, Yolanda (2000), Estrategias didácticas apoyadas en tecnología, México, DGENAMDF.

RESTREPO GÓMEZ, Bernardo (2005), Aprendizaje basado en problemas (ABP): una innovación didáctica para la enseñanza universitaria, Educación y educadores volumen 9, Universidad de la Sabana.

TOBÓN, Sergio (2008), La formación basada en competencias en la educación superior: el enfoque complejo, México, Universidad Autónoma de Guadalajara.